



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0416/SO/24-04/2043

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que entre los objetivos de LTAIPDF se encuentra: proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos; optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de

cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados; regular la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados; contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho; contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los entes obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; y promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.



5. Que en el Programa Operativo Anual 2013 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con Órganos de Gobierno del Distrito Federal con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
6. Que por otro lado, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
7. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo al artículo 20 del citado Código, sus fines y acciones se orientan, entre otras, a: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que en ese sentido, existe un interés del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de suscribir un Convenio Interinstitucional de colaboración, cuyo objeto es llevar a cabo las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.



9. Que los compromisos de ambas instituciones para la suscripción del Convenio de las siguientes: Difundir la transparencia, el derecho al acceso a la información y protección de Datos Personales en el Instituto Electoral del Distrito Federal; realizar foros de estas materias; si así lo consideran las Partes, celebrar los convenios específicos para dar debido cumplimiento al *“Programa para la Consolidación de un Gobierno abierto Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal”*; fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos, y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional de colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional de colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme a los documentos, que como anexos, forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

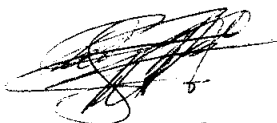
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de abril de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



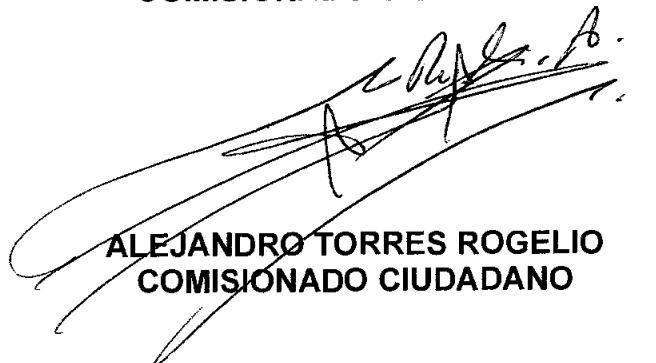
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "IEDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, CONJUNTAMENTE POR LA LICENCIADA DIANA TALAVERA FLORES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTE Y POR EL LICENCIADO BERNARDO VALLE MONROY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES" Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DECLARA "INFODF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta) el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia), mediante el cual se crea el "INFODF".

I.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta la nueva Ley de Transparencia y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Ley de Datos Personales).

I.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta el decreto de Reformas a la Ley de Transparencia, en virtud del cual se cambió la denominación del "INFODF" como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley de Transparencia, publicada en la Gaceta el 28 de marzo de 2008, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

I.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma-publicadas en la Gaceta el día 28 de octubre de 2011.

I.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFODF" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta el 19 de abril del mismo año.

I.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia están los siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
DE COLABORACIÓN**



- II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;
- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
- VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

I.8. Que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha 24 de Abril de 2013 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0416/SO/24-04/2013, la suscripción del presente Convenio con el “**IEDF**”.

I.9. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45.

I.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL “IEDF”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1 Es un organismo público de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

II.2 Es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo al artículo 20 del Código, sus fines y acciones se orientan a:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- II. Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN



- III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales;
- V. Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación;
- VI. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- VII. Promover el voto y la participación ciudadana;
- VIII. Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, y
- IX. Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

II.3 El Consejo General es el órgano superior de dirección del "IEDF", integrado por siete Consejeros Electorales, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, es integrante de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es, a su vez, Secretario del Consejo, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

II.4 La Consejera Electoral Diana Talavera Flores, fue electa Presidenta del Consejo General del "IEDF", en su Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis enero de dos mil trece, mediante Acuerdo ACU-04-13. En razón de lo anterior, y conforme a los artículos 58, fracción II y 67, fracción X, del Código, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en conjunto con el Secretario Ejecutivo.

II.5. El licenciado Bernardo Valle Monroy, fue designado Secretario Ejecutivo del Consejo General, en su Sesión Extraordinaria de fecha ocho de junio de dos mil diez, mediante Acuerdo ACU-19-10, y conforme a los artículos 65 y 67, fracción I y X del Código, cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio.

II.6. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN LAS "PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración.

III.2 Manifiestan las "PARTES" que es su voluntad comprometerse en términos del presente Convenio, manifestando su mejor disposición para brindarse apoyo mutuo y lograr el objeto del presente acuerdo, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "IEDF" y el "INFODF" se comprometen a realizar las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento, mencionando que ya se están llevando a cabo algunas de las actividades previstas en el mismo, dentro del "IEDF".

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN



Las “PARTES” convienen en que durante la vigencia del presente Convenio, pactarán de común acuerdo cada una de las actividades específicas, los tiempos, compromisos, responsabilidades y competencias para cada una de ellas; cuya realización estará sujeta a la suficiencia presupuestal de las “PARTES”.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las “PARTES” se obligan a realizar de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes acciones:

- I. Difundir la transparencia, del derecho al acceso a la información y protección de Datos Personales en el Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II. Realizar foros de análisis en materia de transparencia, derecho de acceso a acceso a la información y protección de Datos Personales;
- III. Si así lo consideran las Partes, celebrar los convenios específicos para dar debido cumplimiento al *“Programa para la Consolidación de un Gobierno abierto y Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal”*;
- IV. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos, y
- V. Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

TERCERA. DE LOS COSTOS. Las “PARTES” convienen y establecen como límites y costos del presente instrumento, los siguientes:

1. El límite de este Convenio Interinstitucional de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas “PARTES”.
2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las “PARTES”, al momento de pactar la actividad específica a realizar y se comprometerán a cubrirlos de acuerdo a la suficiencia presupuestal de cada una de ellas.

CUARTA. DE LA NORMATIVIDAD. Las “PARTES” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes, para dar debido cumplimiento al *“Programa para la Consolidación de un Gobierno Abierto y Participación Ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal”*.

QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

Queda expresamente pactado que ninguna de las “PARTES” tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las “PARTES”.

SEXTA. DE LA INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
DE COLABORACIÓN**



Para el cumplimiento del presente Convenio, y para atender todo lo relacionado con el mismo, el "IEDF" designa como responsable al _____ (cargo) y por su parte el "INFODF" designa como responsable al Secretario Ejecutivo;

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las "PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente Convenio, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES. Las "PARTES" convienen que podrán hacer modificaciones al presente instrumento siempre y cuando no alteren el objeto del Convenio, las cuales serán consensuadas previamente por las "PARTES" y deberá formalizarse por escrito. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las "PARTES" como a terceros.

NOVENA. DE LA VIGENCIA. Las "PARTES" convienen en que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. Las "PARTES" acuerdan en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios. Aclarando que cada una de las "PARTES" que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA. DEL DESINTERÉS DEL LUCRO. Las "PARTES" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN. Por razones justificadas en los términos de este instrumento, "LAS PARTES" podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración es producto de la buena fe, por lo

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
DE COLABORACIÓN**



que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio Interinstitucional de Colaboración por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado constante de tres hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XXXXX del mes de XXXXX, del año XXXXX.

POR EL "IEDF"

POR EL "INFODF"

**LICENCIADA DIANA
TALAVERA FLORES**
CONSEJERA
PRESIDENTE

**MTR. OSCAR MAURICIO
GUERRA FORD**
COMISIONADO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

**LICENCIADO BERNARDO
VALLE MONROY**
SECRETARIO
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR EL "IEDF"

POR EL "INFODF"

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL EL "INFODF" Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL "IEDF", DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE _____ FOJAS ÚTILES.



Ciudad de México
Febrero de 2013



PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Contenido

<i>Antecedentes</i> _____	2
<i>Objetivo general del programa.</i> _____	4
<i>Objetivos específicos.</i> _____	5
<i>Acciones del programa.</i> _____	7
<i>I. Fortalecer la capacitación a servidores públicos y miembros de los órganos de representación ciudadana.</i> _____	7
<i>II. Mejora permanente e integral de la Oficina de Información Pública (OIP).</i> _	9
<i>III. Instrumentar e implementar la Ventana Única de Transparencia.</i> _____	9
<i>IV. Mantener actualizada la información pública contenida en los Portales focalizados de transparencia con los que ya cuenta el IEDF.</i> _____	11
<i>V. Poner en funcionamiento el Tablero de Control de Solicitudes de Información.</i> _____	13
<i>VI. Desarrollar la aplicación Roambi para consulta estadística de solicitudes.</i>	14
<i>VII. Coadyuvar en la vigencia de los derechos al acceso a la información y la protección de los datos personales, la transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal, dentro del marco de sus atribuciones.</i> _____	14
<i>VIII. Coadyuvar en la realización de eventos académicos de análisis y discusión en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.</i> _____	15
<i>IX. Participar en la Plaza de la Transparencia, de acuerdo a las actividades específicas que se pacten.</i> _____	16
<i>X. Mejorar de los instrumentos para la conservación de archivos.</i> _____	17
<i>Instrumentación del programa.</i> _____	18

Antecedentes

El diecisiete de abril de 2013, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), suscribieron un acuerdo cuyo objetivo fue la instrumentación del *Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Instituto Electoral Distrito Federal* (Programa).

El programa tiene como uno de sus objetivos principales, fortalecer las Oficinas de Información Pública (OIP's), ya que las mismas, y sus respectivos responsables, son uno de los vínculos más importantes con los que cuentan los ciudadanos para ejercer el derecho de acceso a la información pública (DAIP).

El IEDF, durante los últimos años, ha realizado diversas acciones que han contribuido a mejorar los instrumentos de capacitación a los servidores públicos y de esta forma, se ha ido perfeccionado la calidad de las respuestas a las solicitudes de información realizadas por los ciudadanos. Uno de los instrumentos de capacitación ha sido el "Certificado 100 por ciento capacitados" entregado por el INFODF a aquellos sujetos obligados que logran capacitar al 100% de sus servidores públicos en materia de transparencia, protección de datos y/o en ética pública; reconocimientos que ha recibido el IEDF en diversas ocasiones.

De 2007 a la fecha, la Ciudad de México ha logrado consolidarse como la entidad federativa de vanguardia en instrumentar una política pública de transparencia, en la cual, los ciudadanos cuentan con los mejores instrumentos para ejercer plenamente su DAIP. En ese sentido, cabe destacar que el Distrito Federal ha ocupado el primer lugar en los dos estudios de la métrica de la transparencia

realizados en el 2007 y 2010 por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

El IEDF, dentro del ámbito de sus atribuciones, ha contribuido al fortalecimiento de la transparencia, aunque aún existen áreas de oportunidad para mejorar el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en nuestra ciudad.

En los años 2008 y 2011, la normatividad en la materia tuvo importantes reformas que han generado nuevos retos en su ejercicio. Es decir, el INFODF y el IEDF deberán emprender acciones y políticas que consoliden estos temas entre los servidores públicos y ciudadanos, con el objetivo de avanzar hacia una rendición de cuentas como una forma de participación ciudadana y de reforzar el sistema democrático de la Ciudad.

La dinámica que impone el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en nuestra ciudad, hace necesario un mayor grado de involucramiento de los ciudadanos en el desarrollo de políticas públicas en la materia.

Es en ese sentido, el IEDF tiene el firme compromiso de propiciar una participación ciudadana que permita a los habitantes de la Ciudad de México, no sólo conocer la información en su posesión, sino evaluar mediante los mecanismos de acceso, la política pública aplicada y participar en su diseño e instrumentación.

El reto que enfrenta la Ciudad de México en cuanto a la política pública es la integración y participación de sus habitantes en la dinámica de diseño, instrumentación y evaluación, por lo que el INFODF y el IEDF se unen a este compromiso desde el ámbito de sus atribuciones; buscando que, la transparencia y el acceso a la información pública sean herramientas imprescindibles para generar una ciudadanía participativa y con conocimiento pleno sobre el ejercicio de la función pública.

Por lo anterior, con el objetivo de contribuir en la generación de mejores instrumentos para el ejercicio de derechos fundamentales, como es el acceso a la información y la protección de los datos personales, IEDF y el INFODF instrumentarán conjuntamente el ***Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en el Instituto Electoral del Distrito Federal.***

Es importante resaltar que las acciones del programa que se suscribe, se encuentran dentro de las líneas estratégicas establecidas por el mismo, y que tiene por objetivo “respetar, promover, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado”.

Objetivo general del programa.

El IEDF y el INFODF, conjugarán esfuerzos con el objetivo de consolidar la cultura de la transparencia, el ejercicio del DAIP y derechos ARCO, así como la rendición de cuentas con esquemas de participación ciudadana.

En ese sentido, el objetivo de las actividades emprendidas por el IEDF y el IAIP será crear las condiciones para que la transparencia, la protección de datos personales y la rendición de cuentas sean una política pública transversal en la Ciudad de México, que contribuya en la generación de una ciudadanía informada y participativa de las acciones instrumentadas por sus respectivas autoridades.

Objetivos específicos.

- Hacer de la transparencia, del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, una política pública transversal, con el objetivo de brindar más y mejor información a los ciudadanos del Distrito Federal que apoye su toma de decisiones.
- Mejorar y consolidar el acceso de la información pública a través del apoyo de las nuevas tecnologías de información.
- Ampliar la cobertura en la capacitación de los servidores públicos del IEDF, con el objetivo de que la transparencia, la protección de los datos personales de los ciudadanos y la rendición de cuentas se conviertan en prácticas cotidianas y en el valor del ejercicio de la función pública en el IEDF.
- Apoyar las acciones instrumentadas por el IEDF para mejorar de forma integral las condiciones generales en las que desarrolla sus actividades la Oficina de Información Pública (OIP).
- Realizar foros de análisis y de intercambio de opinión que permitan valorar áreas de oportunidad en la normatividad vigente e instrumentación de la política pública en las materias objeto del programa.

- Reforzar los medios de difusión de la transparencia y la protección de datos personales en el IEDF, con el objetivo de que un mayor número de ciudadanos se incorporen a la dinámica de su ejercicio.
- Generar metodologías e indicadores de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a fin de que los ciudadanos cuenten con elementos objetivos que les permitan valorar el desempeño del IEDF en la materia.

Las acciones específicas desarrolladas para cumplir con el objetivo del programa serán:

- I. Fortalecer la capacitación a servidores públicos y miembros de los órganos de representación ciudadana.
- II. Mejora permanente e integral de la Oficina de Información Pública (OIP).
- III. Instrumentar e implementar la Ventana Única de Transparencia.
- IV. Mantener actualizada la información pública contenida en los portales focalizados de transparencia con los que ya cuenta el IEDF.
- V. Poner en funcionamiento el Tablero de Control de Solicitudes de Información.
- VI. Desarrollar la aplicación Roambi para consulta estadística de solicitudes.
- VII. Coadyuvar en la vigencia de los derechos al acceso a la información y la protección de los datos personales, la transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal, dentro del marco de sus atribuciones.
- VIII. Coadyuvar en la realización de eventos académicos de análisis y discusión en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.

- IX. Participar en la Plaza de la Transparencia, de acuerdo a las acciones específicas que se pacten.
- X. Mejorar de los instrumentos para la conservación de archivos.

Acciones del programa.

I. Fortalecer la capacitación a servidores públicos y miembros de los órganos de representación ciudadana.

La capacitación y educación en la cultura de la transparencia es una de las principales áreas de oportunidad que ha permitido mejorar la calidad de las respuestas que brindan los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal a los ciudadanos que realizan solicitudes de información. En ese sentido, es posible considerar como exitosas las acciones que ha emprendido el INFODF en materia de capacitación.

Por lo anterior, se continuará con el programa de capacitación especial sobre los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Ley de Transparencia), Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Ley de Protección de Datos) y en ética pública para los servidores públicos del IEDF.

Asimismo, el INFODF, en coordinación con el IEDF y mediante un análisis de detección de necesidades, desarrollará cursos y talleres presenciales de capacitación intensiva con el objetivo de dar continuidad al buen desempeño en la materia de dicho Órgano Autónomo y de los miembros de los órganos de representación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por otro lado, el INFODF impulsará la capacitación a través de su Centro Virtual de Aprendizaje, con el objetivo de que los contenidos de las leyes de transparencia y de protección de datos personales, sean difundidos y multiplicados con mayor intensidad.

En ese mismo sentido, se realizará una capacitación focalizada que considere las áreas de oportunidad observadas con motivo de los recursos de revisión interpuestos ante dicho instituto, ya que a partir de ellos, pueden identificarse las posibles fallas en las respuestas emitidas por el IEDF a los ciudadanos, tanto en materia de acceso a la información, como en protección de datos personales.

Por otro lado, el IEDF y el INFODF se comprometen a desarrollar conjunta y coordinadamente el contenido y realización de los talleres, basados en casos de éxito de acceso a la información pública y/o protección de datos personales, mostrando de esta forma, los beneficios del ejercicio de tales derechos; tanto para los servidores públicos como para los miembros de los órganos de representación ciudadana.

La capacitación de servidores públicos señalada en el presente Programa, es acorde con la línea de acción 65. *Aplicar capacitación al total de las y los servidores públicos del D.F. en temas de ética pública, derecho al acceso a la información y derechos humanos en general, prueba de daño, gestión de archivos y de datos personales, administración de documentos, tratamiento y protección de datos personales, correspondiente al atributo 7.2 Derecho al acceso a la información de interés público del PDHDF.*

II. Mejora permanente e integral de la Oficina de Información Pública (OIP).

Las OIP's son parte neurálgica para mejorar y estimular el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, así como en la difusión y conocimiento sobre la protección de los datos personales en posesión de las autoridades. En otras palabras, las OIP's son la fuente inicial para que los ciudadanos reciban información de calidad. Por lo anterior, el INFODF contribuirá con el IEDF a fin de mejorar las condiciones generales en las cuales desempeña sus actividades la OIP.

El mejoramiento de las OIP's del presente Programa apoya lo señalado en el atributo 7.2 *Derecho al acceso a la información de interés público*, en particular la línea de acción 62. *Verificar que las Oficinas de Información Pública de los entes públicos obligados cuenten con medios materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de sus tareas en términos de un modelo de capacidad ideal de gestión*, del PDHDF.

III. Instrumentar e implementar la Ventana Única de Transparencia.

Con el objetivo de contribuir con acciones, claras y específicas, para la construcción de un sistema democrático, como un medio de comunicación transparente entre los organismos y ciudadanos que fomente la participación, el INFODF desarrollará la Ventana Única de Transparencia (VUT).

La VUT permitirá a los ciudadanos contar con un sitio único para localizar la información de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Autónomos y

Delegaciones del Distrito Federal, el cual facilitará sustancialmente el acceso a la información pública.

La VUT es un sistema informático que almacenará y organizará de forma estándar, toda la información que por ley deben publicar, y poner a disposición de los ciudadanos, los entes obligados de la administración pública del Distrito Federal.

En ese sentido, la VUT tendrá dos ámbitos de acción, en relación a los beneficios que se obtendrán con su desarrollo:

- Desde la Administración Pública del Distrito Federal:
 - ✓ Reduce de los costos de mantenimiento de los sitios de obligaciones de transparencia.
 - ✓ Facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por ley.
 - ✓ Facilita, la generación de indicadores de gestión pública.
 - ✓ Fortalece la gestión gubernamental apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
 - ✓ Apoya la autoevaluación por parte de los sujetos obligados para mejorar sus indicadores de cumplimiento de la ley de transparencia.
 - ✓ Contribuye a la generación de rendición de cuentas por parte de las autoridades del Distrito Federal.
 - ✓ Establece mecanismos de comunicación transparente y permanente entre los ciudadanos y el gobierno (principios del Gobierno Abierto).

Desde la Ciudadanía:

- ✓ Es un sitio de acceso único para consultar la información referente a las obligaciones de transparencia de todos los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Estandariza la forma de acceder y presentar la información pública.
- ✓ Exporta la información contenida a otros formatos para facilitar su explotación y análisis posteriores.
- ✓ Permite la evaluación de la gestión pública por parte de los ciudadanos.
- ✓ Apoya la participación ciudadana, ya que permite conocer y evaluar las políticas públicas.

Durante el desarrollo de la VUT, los entes obligados del Distrito Federal deberán continuar con el mejoramiento de sus indicadores de transparencia (índice global del cumplimiento de la información de oficio), con el objetivo de asegurar que a la entrada de operaciones de la VUT, todos estos cuenten con una calificación mínima de 90 puntos en la información publicada. En ese sentido, el IEDF cargará en la VUT, a través de los formatos que para ello le indique el INFODF, la información que por ley debe publicar de oficio en su respectivo portal de internet.

IV. Mantener actualizada la información pública contenida en los Portales focalizados de transparencia con los que ya cuenta el IEDF.

La oferta de información pública es sin duda uno de los principales elementos que contribuyen a potencializar el ejercicio del DAIP, es decir, la apertura de la información en posesión de entes obligados crea las condiciones para que un mayor número de ciudadanos estén interesados en conocer las actividades de sus autoridades.

El INFODF tiene como facultad de oficio evaluar la información publicada por los entes obligados del Distrito Federal, de acuerdo con los criterios establecidos para tal efecto. Sin embargo, es importante señalar que la dinámica social y económica de la Ciudad de México requiere no sólo de la información que por ley deben publicar las instituciones gubernamentales, sino también otro tipo de información con mayor grado de detalle, profundización o de interés para los ciudadanos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia, *“Todos los Entes Obligados tienen el deber de contar en sus respectivos sitios de Internet con un portal ciudadano o de transparencia en donde se publique información relevante para las y los ciudadanos, de acuerdo con sus actividades, que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana de información.”*

En otras palabras, los entes obligados tienen el compromiso de generar portales de transparencia focalizada que apoyen o brinden a los ciudadanos aquella información de coyuntura o de interés especial para los ciudadanos, y que podría o no estar contenida dentro de las obligaciones que por ley deben publicitar las instituciones públicas del Distrito Federal.

Por lo anterior, será instrumentado un programa especial de apoyo al IEDF con el objetivo de que desarrolle un portal de transparencia focalizado y lo mantenga actualizado, que tendrá como prioridad brindar, en un lenguaje ciudadano, información sobre el IEDF, con el objetivo de hacer de esta, un instrumento útil para los ciudadanos.

El portal ciudadano tendrá como premisa el desarrollo de una oferta de información para resolver, es decir, información que sea útil para el ciudadano. Un objetivo paralelo a la construcción de los portales ciudadanos será, el de posicionar en la opinión pública el principio de *“información con utilidad, es información que resuelve”*. Sin duda, ello tendrá un efecto positivo en el ejercicio del DAIP y de los derechos ARCO.

El objetivo general del programa especial para el desarrollo del portal focalizado será dar a conocer a los ciudadanos del Distrito Federal los distintos derechos que tienen a fin de que los ejerzan en su beneficio.

Respecto a la línea de acción 75. *Aprestar la difusión de información por Internet de la mejor manera que llegue a las y los usuarios. Proponer arquitectura de información de acuerdo al pensamiento y necesidades ciudadanas, y especialmente facilitar el acceso a aquella información que es relevante para el ejercicio de otros derechos del PDHDF*, el desarrollo de portales focalizados de transparencia se inscriben en dicha acción, ya que los mismos permiten que los ciudadanos conozcan los programas sociales, así como los diversos trámites y servicios ofrecidos por sus autoridades, entre otros.

V. Poner en funcionamiento el Tablero de Control de Solicitudes de Información.

Con el objetivo de apoyar una eficaz gestión de las solicitudes de acceso a la información que recibe el IEDF, el INFODF se compromete a brindar a la OIP, así como al titular de dicho ente, el Tablero de Control de Solicitudes de Información.

Mediante el Tablero de Control, será posible que el Consejero Presidente del IEDF de un seguimiento, claro y oportuno, a las solicitudes de información que le son realizadas a la institución. De esta manera, se propicia que el titular del ente obligado asuma un mayor compromiso con el acceso a la información y la protección de los datos personales.

VI. Desarrollar la aplicación Roambi para consulta estadística de solicitudes.

En los dispositivos iPhone y/o iPad existe una aplicación conocida como *Roambi*, la cual genera cuadros y gráficos para la consulta de datos estadísticos de distintas series históricas.

En ese sentido, el INFODF enviará al Consejero Presidente del IEDF los archivos y vínculos para que este pueda descargar en los dispositivos señalados, toda la información estadística sobre solicitudes de acceso a la información y solicitudes ARCO de datos personales del IEDF.

Lo anterior, permitirá a su titular conocer con claridad y de forma oportuna la evolución en el ejercicio de estos derechos en el ente a su cargo, así como compararlo con la trayectoria en todo el Distrito Federal.

VII. Coadyuvar en la vigencia de los derechos al acceso a la información y la protección de los datos personales, la transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal, dentro del marco de sus atribuciones.

El párrafo primero del artículo 5 de la Ley de Transparencia compromete a los entes obligados a "facilitar la participación de las personas en la vida política, económica,

social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta entidad federativa, el contenido de la presente ley...”.

Por lo anterior, el IEDF y el INFODF realizarán una campaña de difusión conjunta con el objetivo de promocionar el valor y cultura de la transparencia, así como el ejercicio del DAIP y de los derechos ARCO.

En particular, el INFODF realizará la propuesta de diseño e imagen de difusión, de los temas anteriormente referidos, con el objetivo de que el IEDF cuente con folletos relativos a la transparencia y protección de datos personales en sus Oficinas Centrales y Sedes Distritales, a fin de que los órganos de representación ciudadana tengan un mayor acceso a éstos.

Asimismo, el INFODF y el IEDF colaborarán en la convocatoria, organización y promoción de la Feria de la Transparencia del Distrito Federal, ya que la misma ha demostrado ser un instrumento efectivo para una difusión masiva de la cultura de la transparencia, de la protección de los datos personales y del ejercicio del DAIP.

La difusión de la transparencia, del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales que será desarrollada en el presente Programa, apoya de manera integral el atributo 7.3 *Difusión proactiva o focalizada de la información pública* del PDHDF.

VIII. Coadyuvar en la realización de eventos académicos de análisis y discusión en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

El INFODF y el IEDF llevarán a cabo seminarios, foros, mesas de análisis, entre otros esquemas, con el objetivo de analizar las tendencias que van presentándose en el desarrollo teórico de los tópicos en la materia, así como conocer diversas experiencias, nacionales e internacionales, en la instrumentación de la política pública.

En ese sentido, el IEDF colaborará con el INFODF en la organización y convocatoria del seminario internacional, que desde el 2007 y año con año, celebra este instituto. En el seminario internacional participan expertos, nacionales e internacionales, que contribuyen en el mejoramiento sustancial de los instrumentos que hacen posible un mejor ejercicio del DAIP.

Con el desarrollo de eventos académicos de análisis en materia de acceso a la información pública, se contribuye integralmente con el atributo *7.3 Difusión proactiva o focalizada de la información pública* del PDHDF.

IX. Participar en la Plaza de la Transparencia, de acuerdo a las actividades específicas que se pacten.

El desarrollo de la Plaza de la Transparencia tiene por objetivo que los ciudadanos accedan de forma sencilla y rápida a toda la información de los entes obligados del Distrito Federal, ya que dicho espacio tendrá, además de la OIP del propio INFODF, con un Centro de Atención y Orientación Ciudadana en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, la Plaza de la Transparencia contará con una biblioteca especializada con materiales sobre derecho de acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, así como con un espacio lúdico para estudiantes de

educación básica, con el objetivo de que estos comiencen en sus formación con valores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas de nuestras autoridades.

En ese sentido, el centro de atención y orientación apoyará a los ciudadanos en la realización de solicitudes de acceso a la información a los entes obligados del Distrito Federal, así como en las relacionadas con el acceso, rectificación, cancelación y/o oposición de datos personales. De igual forma, orientará respecto a la interposición de recursos de revisión ante el INFODF.

Para llevar a cabo el proyecto “Plaza de la Transparencia”, el IEDF se compromete, dentro del ámbito de sus posibilidades y marco administrativo y legal que le compete, a brindar el apoyo para el desarrollo de la “Plaza de la Transparencia”.

X. Mejorar de los instrumentos para la conservación de archivos.

Con el objetivo de optimizar el acceso, por parte de los ciudadanos, a la información pública que tienen los entes obligados, el INFODF apoyará al IEDF en las acciones vinculadas a la instrumentación de un sistema institucional de archivos, el cual tendrá por objetivos:

- Creación de un programa institucional de archivos que tenga como eje transversal la política pública en materia de acceso a la información.
- Generar un control archivístico con el objetivo de evitar la práctica de las declaraciones de inexistencia de la información por parte de los entes obligados.

Esta acción se inscribe dentro del atributo 7.1 *Generación, organización y conservación de la información pública*, del PDHDF, mismo que señala, que los *septes* obligados deberán contar con un sistema institucional de archivos.

Instrumentación del programa.

El IEDF y el INFODF, a través de la suscripción de un acuerdo, coordinarán de manera conjunta, el diseño, estrategia e instrumentación de acciones que tengan por objetivo la capacitación, evaluación y acompañamiento para el desarrollo de trabajos que tengan por objetivo el mejoramiento de los instrumentos para el ejercicio del DAIP, de la protección de los datos personales y de difusión del valor de la transparencia en el Distrito Federal descritos en el presente programa.

Las acciones que se desarrollen en el marco del programa serán específicamente pactadas por las partes, estableciendo claramente las actividades, tiempos y forma de participación de cada una de ellas; siempre dentro del marco de sus atribuciones y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuenten.